

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
BAENA (Córdoba)**



SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE NUM. _____ / _____

RELATIVO A

**EXPEDIENTE NUM. 1 / 2015, MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE
CREDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO
PRORROGADO EJERCICIO 2015**

AÑO

SIGNATURA



INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 1/2015
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015,
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS		
Económica	Funcional	Suplemento Cto.
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES		
63204.- Edificios y otras construcciones		
	336.- Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	46.480,68
Total Altas		46.480,68

FINANCIACIÓN			
Función	Económica		Importe de la baja
336	22699	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Otros gastos diversos	5.000,00
336	22699	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Otros gastos diversos	4.900,00
133	21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00
133	21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.000,00
1532	21000	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	7.000,00
330	21200	Cultura. Edificios y otras construcciones.	2.580,68
333	21300	Equipamientos culturales y museos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
920	21200	Administración general. Edificios y otras construcciones	5.000,00
Total financiación			46.480,68

EL ALCALDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 14/2/2015



#4B1209D776CD8410C1D

Código seguro verificación (CSV) 84B1 209D 776C D841 0C1D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
BAENA (Córdoba)



INTERVENCIÓN

**EXPEDIENTE Nº 1/2015,
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015,
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DECRETO

Formulada la propuesta sobre modificación de créditos del presupuesto del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

EL ALCALDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 14/2/2015



(3160)8C5617B27F27E96A

Código seguro verificación (CSV) 3160 8C56 17B2 7F27 E96A



INTERVENCIÓN

**EXPEDIENTE Nº 1/2015,
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015,
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa sobre la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio se redacta conforme a lo previsto en el artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero, del título sexto, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de presupuestos.

El vigente Presupuesto no contempla créditos adecuados y suficientes para atender a los gastos de que se trata, por lo que se propone:

PRIMERO.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente administrativo, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario	46.480,68.-
Total propuesta de modificación de créditos	46.480,68.-

SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación de créditos mediante bajas de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

FINANCIACIÓN					
Función	Económica		Crédito	Importe de la baja	Crédito tras la baja
336	22699	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Otros gastos diversos	13.100,00	9.900,00	3.200,00
133	21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Infraestructuras y bienes naturales	22.400,00	6.000,00	16.400,00
133	21300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	18.300,00	11.000,00	7.300,00
1532	21000	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	95.000,00	7.000,00	88.000,00
330	21200	Cultura. Edificios y otras construcciones.	11.000,00	2.580,68	8.419,32
333	21300	Equipamientos culturales y museos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	19.909,81	5.000,00	14.909,81
920	21200	Administración general. Edificios y otras construcciones	20.000,00	5.000,00	15.000,00
Total financiación				46.480,68	

EL ALCALDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS a fecha 14/2/2015



FFBDCD8C30CA96B9D1F7

Código seguro verificación (CSV) FFBDCD8C 30CA 96B9 D1F7



INTERVENCIÓN

**EXPEDIENTE Nº 1/2015,
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015,
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la memoria por la que se propone la modificación de créditos en el presupuesto de gastos para el vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 37.3, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero, del título sexto, de esta Ley, tiene el honor de emitir el siguiente Informe:

PRIMERO.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir crédito presupuestario, es procedente la concesión de crédito extraordinario, conforme a lo previsto en los artículos 177 del citado Texto Refundido y 35 a 38, ambos inclusive, del también citado Real Decreto y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 177.4 del Texto Refundido indicado, el expediente deberá especificar las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

TERCERO.- Que según dispone el artículo 37 del mismo Texto reglamentario, los expedientes de créditos extraordinarios serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, previo informe de la Intervención, serán sometidos a la aprobación del Pleno de la Corporación, que estará sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, aplicándose las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

EL INTERVENTOR

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.baena.es>

Firmado por El Interventor Municipal TRIGUERO ROSALES RAFAEL a fecha 13/2/2015



0E66E308DB74F79FD3BA

Código seguro verificación (CSV) 0E66 E308 DB74 F79F D3BA



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 20150000002837

03-02-2015 15:04:54

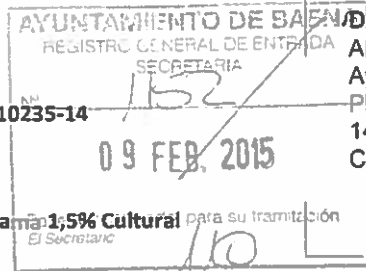
SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y
SUELO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGAE/1,5%C - 01-14007-10235-14
FECHA 03/02/2015
ASUNTO Solicitud ayudas al Programa 1,5% Cultural para su tramitación



D. Jesús Rojano Aguilera
Alcalde
Ayuntamiento de Baena
Plaza de La Constitución, 1
14850 - Baena
Córdoba

En relación con su solicitud de ayudas al Programa 1,5% Cultural¹⁷⁰, tras el análisis realizado de la misma, se han detectado las cuestiones que es necesario subsanar y que se detallan en el anexo al presente oficio.

Estas cuestiones afectan a algunos de los requisitos básicos establecidos en la Orden FOM/1932/2014 que establece las bases reguladoras de la presente convocatoria, por lo que es imprescindible que presente la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. La no presentación en plazo de la documentación requerida supondrá que se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación deberá presentarse dirigida a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Paseo de la Castellana 67, despacho C-510, debiendo tener entrada, en tiempo hábil, en el Registro del Ministerio de Fomento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJPAC). En el caso de que realizaran la solicitud inicial a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento, podrán presentar la documentación requerida a través del mismo canal, en la dirección: <https://sede.fomento.gob.es/MFOM.Subsanacion.web/>. En este caso, el envío de documentación lo deberá realizar la misma persona que firmó en su momento la solicitud de ayuda.

Podrá remitirnos cualquier duda o aclaración a través de la dirección de correo electrónico: convocatoria.cultural@fomento.es, indicando en el asunto el número de referencia que aparece en el presente documento.

El Subdirector General de Arquitectura
Y Edificación

Fco. Javier Martín Ramiro



*Cumplido el
20/2/15*

BAENA



007 000054037 6F3C

¹⁷⁰ Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, BOE de 27 de noviembre.



Número de referencia: **01-14007-10235-14**

Título de la Solicitud: **Intervención de protección y puesta en valor del Foro del yacimiento arqueológico de Torreparedones**

Documentación a presentar:

Documento contable de Retención de Crédito para el año 2015 y, en su caso, certificado del secretario interventor de que existe crédito suficiente para las anualidades siguientes (Art. 4. 1. b) 6º).

D. JESUS ROJANO AGUILERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA. hace constar

Que habiéndose publicado Resolución de 24 de Noviembre de 2014, de la Secretaria de Estado de Infraestructura, Transporte y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, y a los efectos previstos en el artículo 4.b.5º de la Orden FOM/1932/2014, esta entidad se compromete a la cofinanciación del proyecto con un porcentaje de aportación del 30% del mismo, solicitando al Ministerio de Fomento el 70%.

Que la propuesta de reparto de anualidades sería la siguiente:

	Presupuesto Total del Proyecto	30% Cofinanciación Municipal	70% cofinanciación Ministerio
Fase 3	154.935,61 €	46.480,68 €	108.454,93 €
Año 2015	154.935,61 €	46.480,68 €	108.454,93 €
Fase 4	119.396,51 €	35.818,95 €	83.577,56 €
Fase 5	116.127,94 €	34.838,38 €	81.289,55 €
Año 2016	235.524,44 €	70.657,33 €	164.867,11 €
Fase 6	124.652,14 €	37.395,64 €	87.256,50 €
Fase 7	83.730,19 €	25.119,06 €	58.611,13 €
Año 2017	208.382,33 €	62.514,70 €	145.867,63 €
TOTAL	598.842,38 €	179.652,71 €	419.189,67 €

Baena a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE



Fdo. D. Jesús Rojano Aguilera

D. RAFAEL TRIGUERO ROSALES. INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAENA. hace constar

Que mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2014 de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se ha se han convocado ayudas al Programa 1.5% Cultural del Ministerio de Fomento.

Que este Ayuntamiento tiene previsto participar en dicha convocatoria, para lo cual debe aportar, según lo dispuesto en el artículo 4.b.6º de la Orden FOM/1932/2014 de 30 de septiembre, documento contable de retención de crédito que cubra el importe total de su porcentaje en la financiación.

Que actualmente en el presupuesto del ejercicio 2014 no existe consignación presupuestaria suficiente para atender a la aportación municipal.

No obstante se pone de manifiesto que actualmente no se encuentra aprobado el presupuesto del año 2015, y que por tanto no es posible expedir el documento solicitado.

Baena a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

EL INTERVENTOR

Fdo. D. Rafael Triguero Rosales

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22015001879
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro 2015/007356
			Número de Expediente
			Número de Referencia 2015001591
			Número de Aplicaciones 7
			Oficina

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 46.480,68 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta euros y sesenta y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 46.480,68 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 46.480,68 Euros

Texto
CREDITO RETENIDO FINANCIAR EXPED. NUM. 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 9700 Fecha 14-02-2015	
--	--

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22015001879
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC		Número de Registro 2015/007356
	Retención de Crédito para Transferencias		Número de Expediente
			Número de Referencia 2015001591
			Número de Aplicaciones 7
			Oficina

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		133	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO-INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALE	6.000,00
		133	21300	ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO-MAQUINARIA, INSTALA	11.000,00
		1532	21000	VIAS PUBLICAS-INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	7.000,00
		330	21200	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	2.580,68
		333	21300	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS-MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS	5.000,00
		336	22699	ARQUEOLOGIA Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO-	9.900,00
		920	21200	ADMINISTRACION GENERAL-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
Total Aplicaciones (A)					46.480,68 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					46.480,68 Euros